

ACTA N° 050-2019.

Fecha: martes 24 de diciembre de 2019.

Sesión ordinaria.

ACTA N°. 050-2019, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD ALAUSI, efectuada el día martes 24 de diciembre de 2019; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 09:00, previa convocatoria N°. 050-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Yáñez Alcalde del GADM Alausí, en base al Art. 60 literal c) y al Artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal; Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón, gracias por asistir a esta sesión ordinaria, mediante secretaría, sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además se cuenta con la presencia de la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica; Ing. Cristina Medina Unidad de Desarrollo; Arq. Marco Vinuesa, Jefe de Avalúos y Catastros. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo se de lectura al orden del día, agradecerles una vez más por su presencia, y desearles que estas fechas y navidad pasen de lo mejor, concejales y técnicos. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** **PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 047-2019, de fecha 8 de diciembre de 2019.** **PUNTO DOS.- Análisis y discusión en primer debate de la ORDENANZA QUE NORMA LOS CONCURSOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.** **PUNTO TRES.- Análisis y discusión en primer debate de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2020 -2021.** **PUNTO CUATRO.- Informe de comisiones.** El Ing. **Rodrigo Rea:** quiero poner a consideración los informes jurídicos y de talento humano, sobre las jubilaciones de los señores: a) Pedro Alberto Ramos, b) Ángel Vicente Muyulema Tenemaza, c) Tenorio Melinton Parra Guamán, d) Teodoro Caguano Guambo, e) Parra Benalcázar Luis Rubén, f) Herrera Andrade María Elena, informes N° 539-543-475-538-541-540-DJ-GADMCA-2019, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez. Con eso mociono para que se incremente el orden del día y se apruebe. El Ab. **Eduardo Llerena:** con ese cambio en el orden del día mociono que se apruebe. El Sr. **Alfredo Guamán:** hay que observar los documentos, claro dice que con 48 horas antes hay que tomar conocimiento. El Ing. **Rodrigo Rea:** dispongo que se proceda a tomar votación.

Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **Secretario:** informo con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Con la modificación PUNTO CUATRO. CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES JURIDICOS N° 539-543-475-538-541-540-DJ-GADMCA-2019, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA, correspondiente a la jubilación de los señores: a) Pedro Alberto Ramos, b) Ángel Vicente Muyulema Tenemaza, c) Tenorio Melinton Parra Guamán, d) Teodoro Caguano Guambo, e) Parra Benalcázar Luis Rubén, f) Herrera Andrade María Elena. Como **PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 047-2019, de fecha 8 de diciembre de 2019.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el aprobación del acta. El Ing. **Remigio Roldán:** con observaciones de forma, mociono que se apruebe. El Ab. **Eduardo Llerena:** apoyo la moción para que se apruebe el acta. El **Ing. Rodrigo Rea:** dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **Secretario:** informo con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando al Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar el acta N° 047-2019, de fecha 8 de diciembre de 2019. Como **PUNTO DOS.- Análisis y discusión en segundo debate de la ORDENANZA QUE NORMA LOS CONCURSOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.** El Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración el punto de orden de la presente sesión. La Ing. **Cristina Medina:** se ha hecho las observaciones y correcciones a la ordenanza, y algo importante se ha modificado el titulo o nombre de la ordenanza, sería la ORDENANZA QUE NORMA LOS CONCURSOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL CANTÓN ALAUSÍ. El Ing. **Remigio Roldán:** sería en general, cuando estamos haciendo como gobierno autónomo del cantón Alausí. El Ing. **Rodrigo Rea:** esta ordenanza va a normar todos los eventos, pero a nivel cantonal, no dentro del municipio. El Ing. **Remigio Roldán:** para la aprobación de la ordenanza, se justifique incorporando el Art. 21, 23, 83 numeral 13, Art. 264, de la Constitución. La Ley de Cultura capítulo 3 artículo 8. Titulo siete del subsistema art. 29, 51, 67 párrafo tercer. Art. 79 párrafo, art 8 literal, 97, 98. Ley de Turismo artículos 3 literal, b, e, 33. COOTAD; literal g, y q, que se tome en consideración el art. 55. La Ing. **Cristina Medina:** artículo 33 de la ley de Turismo: “Los municipios y gobiernos provinciales podrán establecer incentivos especiales para inversiones en servicios de turismo receptivo e interno rescate de bienes históricos, culturales y naturales en sus respectivas circunscripciones El Secretario: artículo 21 de la constitución, si consta en la ordenanza como considerando. El Art. 54 literal g). el literal q). Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del

cantón. El Ing. **Rodrigo Rea**: ver en si cual falta, porque si están en los considerandos. La Constitución está sobre todos los artículos, lo demás es concordancia. El Ab. **Eduardo Llerena**: la mayoría de artículos y considerando están, pondríamos los principales. Veo que el trabajo de la semana anterior si constan. El Ing. **Remigio Roldán**: Ley de Cultura, 8, 59, 67 párrafo tercero. EL Ing. **Remigio Roldán**: con esas observaciones que se apruebe en segundo debate. El Ab. **Eduardo Llerena**: apoyo la moción de aprobación. El Ing. **Rodrigo Rea**: dispongo que se proceda a tomar votación. **Secretario Ab. Cristian Ramos**: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **Secretario**: informo con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando al Art. 7, 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar en segundo debate la ORDENANZA QUE NORMA LOS CONCURSOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL CANTÓN ALAU SÍ. Art. 2. Cúmplase y notifíquese. Como **PUNTO TRES.- Análisis y discusión en segundo debate de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PEDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2020 -2021.** El Ing. **Rodrigo Rea**: está a consideración el punto de orden de la presente sesión. Quedamos en que nos manteníamos en los costos, solo que se actualiza. El Arq. **Marco Vinuesa**: la ordenanza se va a mantener como en el primer debate, vamos a proceder a la actualización del catastro, matriz, y cabeceras parroquiales, para después proceder a analizar los valores, se mantiene la ordenanza como en el primer debate. Han pasado dos bienios, se ha actualizado pero lentamente, pero solo en la matriz, en lo rural se verifica con otros parámetros. El Ing. **Remigio Roldán**: el artículo 295, 296, manifiesta sobre la actualización de avalúos, y las actualizaciones se hacen constantemente, cuando el usuario vienen a hacer sus trámites. Primero sería la actualización a la superficie. El Ing. **Rodrigo Rea**: de acuerdo a la superficie, productividad del suelo. El Ing. **Remigio Roldán**: la división se hace de acuerdo a la superficie, y la infraestructura que existe en el predio, y no se va a dejar de actualizar, no se puede parar el tema de actualización. Una vez actualizado la superficie del predio tenemos que actualizar el impuesto, eso sería otro tema. Para ello habíamos propuesto que se actualice sin que se suba el impuesto. Para hacer la actualización del catastro urbano y rural tiene un costo altísimo, estará sobre los 3, 4 millones de dólares para la actualización total, y la propuesta nuestra mantener la ordenanza en vigencia, y luego topar el tema de los impuestos. El Ing. **Rodrigo Rea**: para cualquier trámite ya debemos pagar los impuestos de dicho año, si en este año vienen alguien y paga debe actualizar, eso quiere decir que este año se actualizaría, si ahora decimos actualizamos y se sube es mentira. Seria para un próximo año. Los parámetros ya están en la ordenanza. Usted propone que primero actualicemos. El Ing. **Remigio Roldán**: el tema de actualización estamos dando, eso que se mantenga, el tema de suba de impuestos es otro tema. Porque si subimos un centavo debemos hacer con

ordenanza. El **Ing. Rodrigo Rea**: si actualizamos va a subir, no vamos a hacer el próximo año, porque para cualquier trámite primero paga el impuesto. Porque si existe la ordenanza vigente. El **Ab. Eduardo Llerena**: quedamos muy claros en que no se iba a subir, y lo único que se está haciendo es la actualización en la zona urbana, habíamos puesto varios ejemplos, en la Palma. Existe una consultoría que no se aplicó, en ese sentido el trabajo técnico que vienen hacer acá, cuando hay transferencia de dominio, el próximo año el nuevo dueño va a pagar el valor ya actualizado. El **Ing. Remigio Roldán**: no vamos a subir impuestos, si no actualización a los predios existentes, en unos caso si va a subir, en escritura tenemos una hectáreas y debe coincidir, en caso que se haga la planimetría y hay menos terreno se bajaría, y si coincide paga el costo normal, si existe más terreno en la planimetría saca 15 mil metros cuadrados hay excedente y tendrá obligación de pagar por el excedente, ahí si va hacer la suba, y que no confundamos que subimos. El **Ab. Eduardo Llerena**: existen otros considerandos, cuando se ha invertido en obra pública, carreteras, que técnicamente si se puede determinar. El **Ing. Rodrigo Rea**: existen más factores que se deben considerar para la valoración de la tierra, no solo del área que puso como ejemplo Remigio. Si tiene una hectárea puede estar ya con una casa. Otro es pedir que vengan a actualizar sus avalúos van a haber unos que van a subir, otros que bajaran, otros predios que ya ni existen. Una construcción que ha tenido una casa buena hace 30 años pero ahora ya no está la casa. El **Ing. Remigio Roldán**: coincide en buscar el parámetro de valoración para el cobro respectivo. Buscar los parámetros técnicos, para seguir actualizando. El **Ab. Eduardo Llerena**: está en la ley, en la ordenanza los coeficientes, que estamos aplicando lo mismo que el año pasado. El **Ing. Rodrigo Rea**: permítanme encargar la sesión de concejo al señor Marco Guerra. Me tengo que retirar. El **Sr. Marco Guerra**: acepto el encargo. El **Arq. Marco Vinuesa**: si coincide la escritura con la planimetría no se actualiza, pero si se toman en cuenta los coeficientes de valoración del suelo. Como por ejemplo, ahora tienen vías, riego, obras. El **Eco. Marco Benalcázar**: un financiamiento para el 2020 proviene de los impuestos prediales, mi consulta es que, según se cargan las personas van a actualizar, no todos venden predios. El **Ab. Eduardo Llerena**: cual es un objetivo, que no tenga un impacto la administración, no estamos para poner impuestos más impuestos. El **Arq. Marco Vinuesa**: el objetivo es decir a la gente que actualizando tiene el valor caso real del avalúo. El **Ing. Remigio Roldán**: para los predios urbanos que parámetros estamos considerando, y para los rurales. No podemos generalizar el predio urbano y rural. Quiero referir a los predios rurales, si nosotros estamos pensando en subir el impuesto a predios rurales, debemos invertir en mejoras como riego, obras vías, si quisiera saber que parámetros se toman, debemos tomar en cuenta los terrenos productivos y no productivos. La COOTAD, dice que las manantiales, bosques deben estar exentos, y debemos pagar impuestos de los predios que están produciendo. El **Ab. Eduardo Llerena**: ahí está el caso que puso Rodrigo en esos casos va a bajar. El **Ing. Remigio Roldán**: si deberíamos generar políticas para bajar. El **Arq. Marco Vinuesa**: para responder a su

pregunta, en la ordenanza tenemos una tabla, donde en la consultoría presentan una tabla, de las parroquias, por metro cuadrado en zonas homogéneas. El Sr. **Marco Guerra**: la persona que me vendió, a él le costó 400 dólares, estaba avaluado en 10 mil, a mí me avaluaron en 40 mil, si han sabido actualizar. El Arq. **Marco Vinueza**: una vez teniendo el valor del predio, se saca el valor de la construcción, el año de vida, cuadro está en la ordenanza, factores de depreciación. Buscamos el coeficiente, y sacamos el valor en dólares de la construcción, no es el real el comercial pero se le actualiza. El Ing. **Remigio Roldán**: creo conveniente a discutir los parámetros. EL Sr. **Marco Guerra**: todos quieren evadir, tengo el caso de un tío, que dio las dimensiones menores, y luego de la comuna le quitaron el resto. El Ing. **Remigio Roldán**: la consultoría que se tomó no hacer el avalúo no hizo en territorio. El Ab. **Eduardo Llerena**: la consultoría es solo en el área urbana. El Ing. **Remigio Roldán**: el tema de discutir los parámetros. El Arq. **Marco Vinueza**: son diferentes los factores en el área urbana y rural, el ejemplo era en el área rural. El Ing. **Remigio Roldán**: las personas de las comunidades no saben. El Arq. **Marco Vinueza**: hasta ahora no ha llegado una persona a que no haya respondido o tiene conocimiento de cómo son sus predios. En estos 7 meses todos saben las características, si son productivos o no, son pendientes o no. El Ab. **Eduardo Llerena**: la ordenanza esta propuesta por el área, la resolución de concejo es que se mantenga los costos, pero se mantenga la actualización catastral, esa es la moción. El Sr. **Medardo Quijosaca**: para que tenga conocimiento las comunidades, gente de campo, es eso más. Eso aprobaríamos, hemos hablado nos han dicho las cosas, que quede como antes, la gente de campo a veces no somos perfecto, la gente miente por conveniencia, en parte cienego, parte alta, están pagando. El Arq. **Marco Vinueza**: por eso se les pide a los usuarios que pidan a los profesionales que pongan las características de los terrenos en los planos, para hacer el avalúo más real. El Sr. **Medardo Quijosaca**: en el año 2005, se transfirió el dominio, todo se pagó. El Ab. **Eduardo Llerena**: eso es otro tipo de trámite como compraventa. El Sr. **Alfredo Guamán**: si veo el tema de actualizaciones es importante, pero hay que ser sinceros, somos representantes del pueblo, el pueblo eligió, y como persona veo que va a haber problemas, yo quería antes de nada socializar a la gente, ahí han de entender. El Ab. **Eduardo Llerena**: primero en lo urbano, y centros de las parroquias. El Sr. **Alfredo Guamán**: va a haber confusiones. El Sr. **Marco Guerra**: la gente va a venir a pagar desde enero, y ahí tienen descuentos, desde ahora socializar no van a poder, porque no pagarían por el descuento. El Econ. **Marco Benalcázar**: va a haber un impacto en la zona urbana, en lo rural muchos de los casos bajaran los impuestos. El Sr. **Marco Guerra**: las persona que adquieren un terreno lo hacen con crédito, hay unas personas que han comprado un terreno y dicen la realidad para que les den el crédito en el banco. El Ing. **Remigio Roldán**: nos están pasando valores por metros cuadrados, en Tixán dice ITEN, 69. El Arq. **Marco Vinueza**: es el código donde se identifica la manzana. El segundo es factor accesibilidad, el tercer, es la distancia al centro. Y el factor comercial. Y el final es el factor sumado, en la parroquia Tixán en ese

lugar. El Ing. **Remigio Roldán**: La ordenanza dice que regula la formación de los catastros urbanos y rurales, estamos hablando de rurales pero no dejamos hablar de la matriz. El Arq. **Marco Vinuesa**: son diferentes los coeficientes para urbano y rural. El Ab. **Eduardo Llerena**: que se apruebe como esta con la actualización del catastro en una transitoria. El Ing. **Remigio Roldán**: yo entiendo que vamos a trabajar con el nuevo valor. El Arq. **Marco Vinuesa**: está vigente en la matriz, en Tixán no se respeta el metro cuadrado, está en 32, cuando la realizada está en 80,00 dólares, en la matriz ocurre, que en la ordenanza esta 82 y en la comercial está en 300, 400 dólares. El Ab. **Eduardo Llerena**: es una ordenanza que debimos haber topado en el mes de noviembre, técnicamente no tenemos los técnicos para abarcar una actualización, en los 4 años anteriores tuvieron la ordenanza pero no hicieron cambio alguno, en ese sentido nosotros igual estaríamos en una misma visión, que no exista un impacto, pero tenemos encima órganos de control como Contraloría, solicitó que se apruebe esta ordenanza con una transitoria donde se actualice el catastro con la unidad correspondiente. El Ing. **Remigio Roldán**: no acabo de entender aun, y si solicito que se realice socializaciones. El Econ. **Marco Benalcázar**: no hay subida ni bajada de impuestos. El Ing. **Remigio Roldán**: el arquitecto ha dado las aclaraciones correspondientes, sobre la valoración de la planimetría se consideraba en otra ordenanza, que no estaba dentro de esta ordenanza, por lo que apoyó la moción del abogado Eduardo Llerena. El alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra**: secretario proceda a tomar votación. Secretario: Sr. **Alfredo Guamán**: señores compañeros, con la explicación del técnico, arquitecto responsable del departamento luego de explicación, a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, hemos analizado, gracias por la explicación, que se mantenga como era antes. Secretario: informo con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el artículo, 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el informe suscrito por la Comisión de Fiscalización y Legislación del GADMCA, el concejo por decisión unánime **RESUELVE** Art. 1.- Aprobar en segundo debate la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2020 - 2021. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. El Ab. **Eduardo Llerena**: quiero agradecer a los compañeros, está claro, se termina la vigencia de la actual ordenanza en unos 3, o 4 días, mas, si no aprobamos esta ordenanza nos vamos a ver inmersos en alguna observación, no es que estamos subiendo nada en absoluto. Y si tendríamos inconvenientes para poder recaudar dese el mes de enero. Estoy claro, tampoco estoy de acuerdo que se suban los valores también soy de ese criterio, es una ordenanza, lamentablemente debimos conocer desde el mes de septiembre, los criterios y análisis de cada uno nos van a fortalecer, vamos a trabajar por mejores días para el cantón Alausí. El Sr. **Marco Guerra**: gracias compañeros, creo que han quedado las cosas claras, en nosotros está en salir a la comunidades, siempre va a haber críticas, no tengo problemas si salimos a una

comunidad a una reunión que también socializar, explicar que esta ordenanza ha estado vigente. Como **PUNTO CUATRO.-** Conocimiento de los informes jurídicos N° 539-543-475-538-541-540-DJ-GADMCA-2019, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA, correspondiente a la jubilación de los señores: a) Pedro Alberto Ramos, b) Ángel Vicente Muyulema Tenemaza, c) Tenorio Melinton Parra Guamán, d) Teodoro Caguano Guambo, e) Parra Benalcázar Luis Rubén, f) Herrera Andrade María Elena. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** está a consideración este punto de orden. La Econ. **Angelita Mancero:** yo les había hecho llegar estos informes, y las copias de las ordenanza que regula el pago de las jubilaciones, mismas que han sido solicitadas desde el año 2018, no se les ha dado paso antes, no sé cuáles son los motivos, pese a existir ya los informes técnicos jurídicos y la partida presupuestaría. A ello en este momento tenemos el informe de talento humano la emisión de la partida presupuestaria. Hemos tenido varias conversaciones previas con los compañeros que cumplen con la ley y las ordenanzas vigentes. A más de ello esta establecido en el Mandato Constituyente 2, artículo 8. En el que nos habla de indemnizaciones y liquidaciones, que en cada periodo fiscal se procederá a jubilar a tres personas de Código de Trabajo y tres personas de LOSEP, en este caso hemos tenido tres solicitudes de personas de Código de Trabajo y dos de LOSEP, de la LOSEP está la Señora María Elena Herrera Andrade y esta el Sr. Luis Parra. El señor María Elena Herrera tiene 31 años de servicio y 372 imposiciones, ejerce las funciones de bibliotecaria en Achupallas. La Ley de Seguridad Social establece 4 parámetros para que nos podamos jubilar, cumplido 60 años y 362 imposiciones; el segundo caso es que tengamos 65 años y tengamos 160 imposiciones. La señora María Elena cumple con la ley, ella ha presentado la solicitud desde el año 2017. El Sr. Luis Parra, también tiene 34 años de servicio tiene 449 imposiciones. Y tiene más de 60 años de edad. Ellos pertenecen a la LOSEP. Las personas que rigen por la LOSEP establece que tenemos que jubilarles a partir del quinto año que laboran en la institución, así está hecho el cálculo. A partir del quinto año se les paga de la indemnización, la ordenanza dice que se les paga un máximo de 5 salarios básicos unificados del trabajador por cada año de servicio, tomando en cuenta el año 2015 que estaba vigente el Salario Básico Unificado del Trabajador en General. En el caso de la señora María Elena Herrera Andrade y Luis Parra, entonces lo máximo que puede recibir una persona amparada en la LOSEP es 1770 por año, si calculamos por 30 años, la ley dice por máximo 30 años. Una persona que se jubila por LOSEP puede recibir máximo 53.100 dólares. Como techo. En el caso de la Señora María Herrera, recibiría 48232.50. En el caso del señor Luis Parra recibiría 51625,00, esos son los cálculos previos que ha hecho talento humano y que igual serán analizados y revisados por la dirección financiera. Luego tenemos el caso del sindicato de trabajadores, los que están amparados en el Código de Trabajo los beneficios son mayores para ellos, por las actividades, las condiciones, el Estado garantiza sus derechos, entonces el mismo Mandato Constituyente 2, y las ordenanzas establecen quienes se jubilen por Código de Trabajo reciban 7 RBUT por año de servicio, dos más del personal de

LOSEP, para ello contamos desde el primer año de servicio. Tienen un tope de 30 años, identificamos en este caso, 2478, por 30 años tenemos que un trabajador se jubilará con un máximo de 74340.00, es el caso de Teodoro Caguana, quien tiene 38 años de servicio. Tiene 67 años de edad, 451 aportaciones. En el caso de Tenorio Parra tiene 35 años de trabajo, 378 aportaciones y tiene 68 años de edad. En el caso del señor Pedro Ramos tiene 21 años de servicio 344 aportaciones y recibiría 56757.75, si sumamos lo que es LOSEP y Código de Trabajo, necesitamos un total de 298.571.05, de ello está presupuestado cubrir con el presupuesto del año 2019, porque ya está planificado y está dentro del presupuesto. Está presupuestado, el 50 % con el presupuesto del año 2019, y el 50 % con el presupuesto del año 2020. Tenemos la certificación presupuestaria con el memorando 513, en el que el director financiero dice que se cuenta con la disponibilidad de fondos para financiar la jubilación patronal, la asignación para trabajadores amparados en el Código de Trabajo, y el beneficio por jubilación, tenemos 39.900, 100.000; y 128.000,00 mil dólares, contamos con los recursos para que sean cancelado. La ordenanza establece que los trabajadores que hayan desempeñado sus funciones por 25 años ininterrumpidos en la institución, tienen el derecho a recibir 40 % del Salario Básico Mensual, esto constituye en la jubilación patronal, aproximadamente recibirían 198 dólares mensuales, porque esta ordenanza está vigente desde el año 2012. Establecido en el Art. 216 del Código de Trabajo. Es lo que ellos mes a mes recibirán de la municipalidad. Entonces es lo que me permito informar, también la ordenanza establece que los concejales deben conocer y aprueben la desvinculación del personal. Pero era urgente, en todos los informe esta que las personas detalladas deben desvincularse hasta el 31 de diciembre de 2019, hasta ahí está hecho el cálculo, entonces son las 5 personas, adicionalmente hay una personas que ha pedido que conste en la planificación del año 2020, e el señor Vicente Muyulema, que no consta en estos informes el recién cumple con esta condición el 1 de enero de 2020, va a ir a la planificación del año 2020, su primer desembolso va a ser En el 2021. Él ya se puede desvincular en enero de 2020. Es lo que puedo informar si hay alguna duda al respecto. El Alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra:** yo estoy de acuerdo compañeros, la mayor parte les conocemos, la señora de Achupallas vive sola, están en su edad, y han trabajado tanto por la institución y disfruten de su trabajo. El Ab. **Eduardo Llerena:** señor alcalde encargado, tenemos unos memorandos que se nos adjunta, en donde se nos informa el tema jurídico y las recomendaciones y conclusiones concuerda con lo que la economista hace instante nos ha proporcionado, que consta en la planificación, conforme Código de Trabajo, los informes respectivos, los artículos están claros los informes. En el caso del señor Pedro Ramos no sé a qué se refiere. La Econ. **Angelita Mancero:** existe una ordenanza, el señor Pedro Ramos tiene 21 años de servicio en la institución, por lo tanto no tiene el derecho a la jubilación patronal, él está consiente, se le ha hecho notar, ver, diferente a los otros compañeros por haber cumplido esta condición, la condición de que haya trabajado 25 años ininterrumpidos en la institución. El Sr. **Alfredo Guamán:** economista

compañeros, abogada, primeramente la Constitución las normas faculta que se jubile, por otro lado, consta también para la liquidación y jubilación, de mi parte diría compañeros, por un lado por el servicio y trabajo, por otro lado la edad también. Ellos merecen recibir. El Ing. **Remigio Roldán:** hacer una recomendación sana que acatemos a la 318 de la COOTAD, que tengamos conocimiento de causa y tomar decisiones. Yo propongo invitarles a la próxima sesión a los 5 compañeros que van a dejar de prestar los servicios a la institución, y de manera especial este seno de concejo agradece infinitamente por los servicios prestados a la institución, seguramente lo hicieron con fidelidad, empeño, dedicación, a más de percibir su remuneración tuvieron que dejar a su familia, dedicar el tiempo a su trabajo, propongo que se haga una carta de agradecimiento, y se convoque a una sesión, y ellos sepa que va a ser su descanso, y autorizamos que lo hagan uso de los pocos recursos que a ellos les corresponde. El Sr. **Medardo Quijosaca:** los compañeros en las calle preguntan hasta cuando, han trabajado con sufrimiento, han trabajado da noche, hasta tarde, más bien agradecer a esos señores, gracias. La Econ. **Angelita Mancero:** pedir disculpas por los tiempos, fueron temas internos en los departamentos, que no se pudo llegar a tiempo, como usted saben la premura del tiempo, no tenemos más espacio, pero como nos han pedido que les convoquemos les llamaremos, a los compañeros. El Ing. **Remigio Roldán:** mociono que se apruebe. El Ab. **Eduardo Llerena:** apoyo la moción. El Alcalde Encargado Sr. **Marco Guerra:** secretario proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Sr. Marco Guerra a favor. Secretario: informo resultados, con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que el Mandato Constituyente N° 2 artículo 8 señala: “Liquidaciones e indemnizaciones.- El monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del MANDATO CONSTITUYENTE 2 REMUNERACION MAXIMA EN EL SECTOR PUBLICO trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renuncias a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso...” Que, la Ordenanza para el pago de la Indemnización para acogerse al derecho de jubilación, de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, y los empleados sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí en su artículo 5 señala que: “*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal atenderá máximo 3 solicitudes por año a partir del año 2012, tanto trabajadores como servidoras y servidores públicos de la entidad, para lo cual se verificará*

estrictamente la disponibilidad económica de la institución y presentarán su renuncia hasta el mes de septiembre del ejercicio fiscal, a fin de que se considere en la formulación y aprobación del presupuesto municipal del siguiente año". Los informes jurídicos mediante Memorando N° 539-543-475-538-541-540-DJ-GADMCA-2019, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA. Y de conformidad al artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización por decisión unánime el concejo RESUELVE. Art. 1.- Aprobar la desvinculación de la institución municipal de los señores: a) Pedro Alberto Ramos, b) Ángel Vicente Muyulema Tenemaza, c) Tenorio Melinton Parra Guamán, d) Teodoro Caguano Guambo, e) Parra Benalcázar Luis Rubén, f) Herrera Andrade María Elena. Quienes presentaron su renuncia para acogerse al beneficio de la jubilación. Art. 2.- Disponer que los pagos por concepto de jubilación se los cancele el 50 % con el presupuesto 2019, y el restante con el presupuesto del año 2020. Art. 3.- En el caso del Sr. Ángel Vicente Muyulema Tenemaza será cancelado el 50 %, con el presupuesto del año 2020, y el restante con el presupuesto del año 2021. Art. 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección jurídica, financiera, administrativa y unidad de talento humano. Art. 5.- Cúmplase y notifíquese. Sin más asuntos que tratar el Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra: clausura la presente sesión de concejo. Siendo las 12:50. Firman alcalde, alcalde encargado y secretario Ab. Cristian Ramos, que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.

Sr. Marco Tulio Guerra Calderón.

ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

VICEALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA